



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 87

Sábado 18 de Abril

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14 de Plasencia

JUICIOS DE REVISION

Dispuesto por el Ministerio del Ejército, en Decreto de fecha 14 de Marzo último, (D. O. número 71) de 27 del mismo mes, que desde el día 15 de Julio del presente año, comienzan el período de revisiones ordinarias de todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943, y con el fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo para el Ejército, comparecerán ante esta Junta, sita en PLASENCIA, a las nueve horas de su mañana, todos los mozos comprendidos en el citado artículo pertenecientes a dicho reemplazo, los que serán acompañados por el comisionado que determina el artículo 221 del citado Reglamento, sin que por ninguna causa falte éste, y en los días que a cada pueblo más abajo se indican, los señores Alcaldes y Secretarios tendrán en cuenta para la buena marcha del servicio, las instrucciones siguientes:

1.º—Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, por estar comprendidos en algunos de los casos del artículo 313 del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, los que serán resueltos por esta Junta, en la primera quincena del mes de Noviembre.

2.º—Los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos que deseen disfrutar estos beneficios por estar comprendidos en algunos de los casos del artículo 265 de la vigente Ley de Reclutamiento, los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta de remitirlos a esta Junta, procurando tengan entrada en estas oficinas por lo menos con diez días de anticipación al señalado a cada Municipio en esta Circular para el juicio de revisiones, según lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 298 de la citada Ley.

3.º—Para efectos de la unidad legal a los fines de prórroga de 1.ª clase a que se refiere el capítulo trece del Reglamento de Reclutamiento el matrimonio de los hermanos, deberá estar efectuado antes de la fecha 29 de Marzo del año en curso, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 88 de 29 del mismo, teniendo en cuenta que esta fecha sólo es válida para los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943.

4.º—Las Alcaldías que tengan que hacer en el alistamiento algunas exclusiones o inclusiones tendrán muy en cuenta lo siguiente: Al excluir del alistamiento a cualquier mozo que haya nacido en la localidad, especificará en las exclusiones del expediente de quintas, cupo por donde haya de ser incluido, poniéndose de acuerdo los dos Ayuntamientos, según lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, para evitar de que no se quede sin alistar, así como hacer constar los que hayan fallecido, con el fin de que coincidan el expediente con la relación de nacidos que de los señores Jueces Municipales obran en esta dependencia. Al hacer alguna inclusión de mozos nacidos en otros Municipios que por razón de su residencia, soliciten ser incluidos en alistamiento, por estar comprendidos en algunos de los casos del artículo 96 del citado Reglamento, también manifestarán pueblo y provincia de su naturaleza, para evitar que puedan ser alistados por dos Ayuntamientos, instrucciones que en el alistamiento anterior se observa que muchas Alcaldías no las tuvieron en cuenta, ocasionando con este motivo gran retraso en la marcha y funcionamiento del servicio.

5.º—El ingreso en Caja tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Diciembre, según lo dispuesto en el Decreto que al principio de esta circular se hace mención.

6.º—Aparte del expediente general de quintas, se advierte que por cada mozo de los alistados por cada Ayuntamiento, es necesario un expediente individual, obrando dentro las triplicadas filiaciones con el certificado de talla y reconocimiento del mozo, operaciones que en el alistamiento anterior algunas Alcaldías no las efectuaron, de los mozos que tengan sirviendo en filas en concepto de voluntarios, el certificado de talla y reconocimiento será sustituido por el certificado de existencia en filas, el que será recabado de los señores Jefes de Cuerpo, si estos no han dado cumplimiento a cuanto dispone el artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento.

7.º—Para evitar retraso en el servicio y que sean devueltos por esta Junta a las Alcaldías respectivas los expedientes de prórroga de 1.ª clase, se recuerda a éstas que al remitirlos

a este organismo, han de venir al completo de todos cuantos documentos exija el caso del artículo 265, por el que están comprendidos, así como debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, sin dicho requisito no pueden ser admitidos, tanto los referidos expedientes como los demás documentos de quintas.

8.º—Todas las Autoridades y funcionarios de los Ayuntamientos que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento, pondrán el máximo celo en el cumplimiento de este servicio, para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Fechas de señalamiento para los juicios de revisiones

20 de Julio: Los pueblos de Gachorrilla, Calzadilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Coria, Grimaldo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Huelguera, Huélagas, Moraleja, Morcillo y Pescueza.

21 de Julio: Los pueblos de Portaje, Pezuelo de Zarzón, Riobobos, Torrejoncillo, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Abadía, Aceituna y Ahigal.

22 de Julio: Los pueblos de Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cerezo y La Garganta.

23 de Julio: Los pueblos de Gargantilla, Granadilla, Granja de Granadilla, Guijo de Granadilla, Hevías, Jarilla, Ladillar, Marchagaz, Mohegas y Nuñomoral.

24 de Julio: Los pueblos de Palomero, La Pega, Pinofranquedo, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Zarza de Granadilla, Acebo, Cadalso, Cilleros y Descargamaría.

Día 27 de Julio: Los pueblos de Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Travejo, Santibáñez el Alto, Torrecillas de los Angeles, Torre de Don Miguel y Valverde del Fresno.

28 de Julio: Los pueblos de Villamiel y Trevejo, Villasbuenas de Gata, Aldeanueva de la Vera, Cellado, Cuacos de la Vera, Garganta la Olla y Jaraiz de la Vera.

29 de Julio: Los pueblos de Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasaron de la Vera y Robledillo de la Vera.

30 de Julio: Los pueblos de Talaveruela, Tremonga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Almaraz, Belvín de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa y Carrascalejo.

31 de Julio: Los pueblos de Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, El Gordo, Higuera, Majadas y Navalvorsal de la Mata.

1 de Agosto: Los pueblos de Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Serrejón, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, Torviscoso, Valdecañas de Tajo y Valdehúcar.

3 de Agosto: Los pueblos de Saucedilla, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Cabezabellosa y Cabezuela del Valle.

4 de Agosto: Los pueblos de Barrado, Cabrero, Cercaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Jerte, Mulpartida de Plasencia y Valdeobispo.

5 de Agosto: Los pueblos de Mirabel, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Piornal y Rebullar.

6 de Agosto: Los pueblos de Serredilla, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, El Torno, Valdastillas y Villar de Plasencia.

7 de Agosto: Plasencia.
Plasencia, 12 de Abril de 1942.—
El Teniente Coronel Presidente,
Fernando López Gil. 1168

Jefatura de los Servicios de Intendencia

ANUNCIO

Se recuerda por el presente lo dispuesto en el anuncio publicado en 7 de Enero último, sobre liquidación de cebada y avena correspondiente al 5 y 2 por 100 entregada para atenciones del Ejército, dando un último plazo que finalizará el 20 del actual, en cuya fecha aquellos Alcaldes que hayan dejado de presentar las oportunas liquidaciones, su importe será reintegrado al Estado, siendo los Alcaldes responsables ante los propietarios de dicho abono con arreglo al artículo 17 de la vigente ley de Estadística y requisición.

Cáceres a 8 de Abril de 1942.—
El Jefe de los Servicios de Intendencia, Rafael Garnica.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio Aguilera Morros, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 8 de Abril de 1942, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de «Virgen de Lourdes», sitas en el paraje llamado Peñas del Convento, término de Portezuelo, número 6.529 de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida La Peña del Pico. Desde Pp. se medirán 90 metros al Sur, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al N., 20° E.; de 3.ª a 4.ª, 800 metros al E., 20° S.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al S., 20° O., y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al O., 20° N.; quedando cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Portezuelo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1153

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio Aguilera Morros, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 24 de Marzo de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «San Francisco», sitas en el paraje llamado Mangada, término de Portezuelo, número 6.537 de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la coza llamada de Los Cabrereros. De Pp. a la 1.ª estaca se medirán 100 metros al N.; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al E., 45° S.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al SO.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al NO.; de 4.ª a 1.ª, 500 metros al NE.; quedando cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Portezuelo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1154

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Antonio Aguilera Morros, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 24 de Marzo de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «La Milgrosa», sitas en el paraje llamado «Cañada», término de Garrovillas, número 6538 de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la pared del cercado de don David Montero Rivero, lindante con el arroyo llamado Morisco. Desde Pp. a 1.ª estaca, 150 metros al Oeste; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al Este; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al Norte; de 4.ª a Pp. 250 metros al Oeste; quedando cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1155

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Emilio Hidalgo Gutiérrez, por sí y como apoderado de otros, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 23 de Marzo de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Ana María», sitas en el paraje llamado Ereas, próximas a las casas de Belvis de Monroy, término de Belvis de Monroy, número 6.534, de mineral de Mica, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mojón indicador del kilómetro 2 de la carretera de Belvis a Navalmoral. Desde Pp. a 1.ª estaca, se medirán 500 metros al Norte; desde 1.ª a 2.ª, 300 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al Sur; de 3.ª a Pp. 300 metros al Este; quedando cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Belvis de Monroy, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, y en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1156

Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

Circular

Concesión de nitratos

Para conocimiento de los interesados, se hace público por medio de este periódico oficial, que habiendo sido adjudicadas a esta provincia 270 toneladas de nitrato de sosa, los cultivadores de pimiento y tabaco de esta provincia, pueden solicitar la concesión de 55 kgs. de dicho fertilizante por cada hectárea de terreno plantado de pimiento y 35 kgs. para igual superficie de tabaco.

Para la obtención del nitrato, es indispensable por parte de los agricultores, la presentación a los almacenistas y detallistas que expendan los abonos, la presentación de los vales correspondientes expedidos por los Sindicatos locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., debiendo advertir que dichos vales deberán ser INDIVIDUALES, no dándose validez a los que se presenten en nombre de colectividades.

Los almacenistas y detallistas que distribuyan los nitratos, cuidarán de recoger los vales de adjudicación, que enviarán debidamente relacionados y sumados a esta Jefatura, como justificante del reparto hecho, los días 15 y 30 de cada mes.

Cáceres, 16 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

1166

Distrito Minero de Badajoz

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de explosivos de 20 de Junio de 1925, se hace saber que por don Antonio Aguilera Morros, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se ha solicitado la concesión de un polvorín en el término municipal de Garrovillas (Cáceres), que ha de construirse en el paraje que llaman «Gurugú», en terreno propiedad de don Adriano Breña, en lo alto de un cerro, a unos 250 metros a la izquierda del camino de Acehuche. La capacidad de este polvorín será la máxima señalada en el artículo 157 de dicho reglamento (500 k. de dinamita o su equivalente).

Todo aquel que se considere perjudicado por esta concesión puede presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro de los veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Badajoz a 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1152

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, accidental Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de gallinas efectuado en la noche del 22 al 23 de Diciem-

bre último, en el domicilio de la vivienda de esta localidad Andrea Barandiarán Navado, así como de las aves sustraídas en cantidad de 16 de diferentes plumas, procediendo al mismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, en el acto no acreditadas su legítima adquisición, peniéndose todo ello caso de ser habidos, a mi disposición, sumario número 143 1941.

Dado en Valencia de Alcántara, 16 de Abril de 1942.—
Marcos Aranguren Loustau.—
El Secretario, Arturo Rasero.

1151

Alcaldías

BENQUERENCIA

Elección de vocales electos del Repartimiento

Por encargo de los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de Evaluación de las utilidades del Repartimiento General de 1942, se hace saber, que la elección de los vocales que con tal carácter han de completar las mismas, tendrá lugar el domingo día 19 del corriente, con los requisitos y formalidades establecidas en las disposiciones dictadas al efecto.

La elección, dará principio a las ocho horas y terminará a las doce del propio día, celebrándose la de los vocales de la parte real, en el salón de sesiones y la de los que han de integrar la parte personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la primera, podrán tomar parte todos los contribuyentes del término municipal, y en la segunda, los vecinos varones residentes en la parroquia (salvo las excepciones del artículo 485 del Estatuto). El número de vocales electos de la parte real, será de tres, y seis, el de la parte personal.

Si por falta de electores no pudiese tener efecto esta primera elección, se celebrará otra segunda votación el domingo siguiente día 26, en los mismos locales y a las horas expresadas, advirtiéndose que si ésta tampoco tuviera resultado, se constituirán las Comisiones definitivamente con los vocales natos que las constituyen actualmente.

Benquerencia, 13 de Abril de 1942.—
El Alcalde, Antonio Alonso.

1170

CASAS DE MILLAN Cuentas municipales

Rendidas y presentadas por los cuentadantes respectivas las cuentas municipales de los ejercicios de 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean aquéllas examinadas por cuantas personas quieran hacerlo, y puedan formular en su caso, las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de su exposición y ocho días más.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Casas de Millán a 15 de Abril de 1942.—
El Alcalde, L. Rodríguez.

1157